



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

donde toquen de su quenta y diez, y a todo
 ello daran buena quenta y razon, y sacaran
 desta villa y sus capitulados como lo ayan
 apaz y asabdo con las otras obligaz. de
 cobranza y condoucion. q. se supieron
 de otro no paguan ni ayan cosa alguna
 q. asi cumplin. y de may anexo. y mudo
 te y de pendiente presentan q. sus fijos
 res a Marcos Garcia Albit, sebastian de
 espin, Marcos Guisas tarancor y ban
 Ruiz espin. de esta villa los quales es
 tando presente dixeron se constituyen
 q. sus fijos, y han pagadores de los
 dnos. don Pedro Chico Carrero, y don
 mel sanz Coahuatanyung. contra estos
 ni sus bienes y heredad ninguna excusa
 sion ni de ligadura alguna de fuero
 ni de dno. que beneficiada y remedio se
 presentan renunciaron, y todo junto
 y principal y fijos, de mancomun
 abdo de dno. y cada uno de por si, y por
 et todo y solidum renunciando como
 renuncian las leyes de la mancomun
 dad como en ellas se contiene, baxo
 de lo que se obligan a todo lo que dno
 es, y esta a regado y heredad, y asaz
 asi lo cumplan y abran q. fijos
 se obligaron en la forma q. pueden
 y dejen con poder de Justiz. renun
 cia de leyes, fueros y dno. de su favor

